

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 192

TEGUCIGALPA: 21 DE AGOSTO DE 1900

NUMERO 1.920

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION —Permitese á la Municipalidad de Chinda, departamento de Santa Bárbara, establecer un servicio de canoas en el paso del río Ulúa.—Se autorizan varios gastos hechos en el 1er. trimestre del año económico actual.—Autorízase el gasto de \$ 10 00 para pago del flete de una bestia.—Autorízase el gasto de \$ 18 75 por valor de medicinas suministradas á los presidiarios de San Pedro por la farmacia Mitchell.—Prorrógase por un mes la licencia del Gobernador Político de Colón.—Dispénsase la publicación de edictos á Angel González y Elvira Cáceres.—Dispénsase la publicación de edictos á Francisco Ruiz y Lucía Paz

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO —Informe del Administrador de Rentas y Aduanas del departamento de Colón correspondiente al mes de marzo de 1900.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara.—Cuadro que demuestra la producción rentística y erogaciones habidas en la Administración de Rentas de Cortés en abril de 1900, con expresión del aumento ó disminución, comparativa con la del mes anterior.

AVISOS

GOBERNACION

Permitese á la Municipalidad de Chinda, departamento de Santa Bárbara, establecer un servicio de canoas en el paso del río Ulúa

Tegucigalpa 17 de julio de 1900

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la Corporación Municipal del pueblo de Chinda, en el departamento de Santa Bárbara, relativa á pedir se le permita establecer un servicio de canoas en el río Ulúa, cobrando el impuesto correspondiente

Oído el informe del Gobernador Político respectivo, en que indica las razones que han tenido para no permitir el establecimiento de ese servicio en el paso de El Pital, siendo lo principal evitar cuestiones con las autoridades de Concepción, que desde hace varios años tienen el servicio de canoas en el paso mencionado

Considerando que el río Ulúa es el límite jurisdiccional entre los pueblos de Concepción y Chinda: que el servicio de navegación por medio de canoas será mejor atendido habiendo competencia, y que deben tomarse las precauciones necesarias para evitar conflictos entre las autoridades de los dos pueblos colindantes; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Resolver de conformidad dicha solicitud; autorizando, en consecuencia, á la Municipalidad de Chinda para establecer en el paso de El Pital del río Ulúa el servicio de canoas; y

2.º—La Gobernación Política de Santa Bárbara queda facultada para reglamentar ese servicio á fin de evitar las cuestiones entre los dos Municipios referidos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se autorizan varios gastos hechos en el 1er. trimestre del año económico actual

Tegucigalpa. 18 de julio de 1900.

Solicitando la Dirección General de Rentas la legalización de varios gastos hechos en el primer trimestre del año económico actual, correspondientes al ramo de Gobernación, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar los siguientes gastos.	
1.º Subvención al periódico "La Paz," por mes	\$ 30.00
2.º Subvención mensual á la imprenta "El Adelanto" de Tegucigalpa	70 00
3.º Subvención mensual á la imprenta de Santa Bárbara	25 00
4.º Subvención para pago del impresor de la misma, por mes.	25.00
5.º Reparación á la casa nacional de La Esperanza, pagado á Marcelo Villamil.	10 50
6.º Pagado por aumento de la escolta del Inspector de Copán Luciano Peraza, durante el mes de agosto	50.00
7.º Por trabajos de la Penitenciaría en el mes de agosto	194.06
8.º Alquiler de la casa para la Gobernación Política de Gracias, por mes	8 00
9.º Celebración del 15 de septiembre, según detalle	
El Paraiso	42 10
Copán	53 25
Valle	43.75
Santa Barbara	64.68
Yoro	40.00
La Ceiba	93.75
Gracias	32.40
Trujillo	33.45
Comayagua	87 75
Choluteca	262 50
Cortés	36 25
Tegucigalpa, pagado á Santos Soto por licores	1.029.94
Tegucigalpa, subvención Compañía dramática Valero	800.00

10. Aumento de la escolta del Inspector de Copán Luciano Peraza, en el mes de septiembre.	58.12½
11. Gastos en el Palacio en el mes de septiembre	378.00
12. Flete de 32 cajas de papel para la Tipografía Nacional en el mes de septiembre	121.10
13. Trabajos en la Penitenciaría durante el mes de septiembre..	337 50
14. Trabajos en la Penitenciaría durante el mes de octubre.	195 62
15. Aumento de la escolta del Inspector Peraza en el mes de octubre	58.13
16. Flete de papel para la Imprenta Nacional, mes de octubre	17.50

2.º—La imputación de estos gastos se hará como sigue:

Los indicados en los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, á la partida III, capítulo V, ramo de Gobernación. Los de los números 5.º, 6.º, 9.º, 10 y 15, á la partida VI, capítulo XI. Los de los números 7.º, 13 y 14, á la partida VII, capítulo IX. El del número 8.º, á la partida VII, capítulo XI. El del número 11, á la partida XI, capítulo II, y el de los números 12 y 16 á la partida II, capítulo V, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 10 00 para pago del flete de una bestia

Tegucigalpa 19 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez pesos que se entregarán al Gobernador Político del departamento de Intibucá para el pago del flete de una bestia que de La Esperanza condujo unas cadenas destinadas al servicio del presidio de Santa Rosa. Dicho gasto deberá imputarse á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese

SIERRA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase el gasto de \$ 18.75 por valor de medicinas suministradas á los presidiarios de San Pedro por la farmacia Mitchell

Tegucigalpa 19 de julio de 1900

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez y ocho pesos setenta y cinco centavos que se pagarán á la farmacia Mitchell de San Pedro, por

CUADRO COMPARATIVO

del movimiento que hubo en esta Administración en febrero y marzo del año en curso.

INGRESOS

RENTAS	Febrero 1900	Marzo 1900	Contra febrero	Contra marzo
Renta aduanera.	\$ 11 619 81	\$ 7 816 16		\$ 3 803 65
Exportación de ganado	1 064 00	328 00		736 00
Papeles de aduana	227 00	157 50		65 50
Ingresos extraordinarios	374 06	433 37	\$ 81 31	
Aguardiente.	2 468 73	1 944 62		524 11
Licores	488 75	255 70		233 05
Pólvora	150 40	118 55		31 85
Leyes	8 00	3 50		4 50
Timbres	246 23	297 79	50 86	
Papel sellado	47 00	38 50		8 50
Boletas pecuarias	46 60	41 50		5 10
Tarjetas telegráficas	114 75	180 72	45 97	
Sellos postales	68 82	61 70		7 12
Sumas	\$ 16 915 97	\$ 11 674 81	\$ 5 241 16	\$ 5 250 58
Diferencia contra marzo			\$ 5 241 16	\$ 5 250 58
Sumas			\$ 5 241 16	\$ 5 250 58

EGRESOS

RAMOS	Febrero 1900	Marzo 1900	Contra febrero	Contra marzo
Gastos de las rentas	\$ 330 48	\$ 289 99	\$ 60 49	
Gobernación	880 66	733 82	225 86	
Justicia	381 00	285 00	146 00	
Hacienda	734 24	730 50		36 74
Guerra	2 417 84	2 468 97		51 13
Telegrafos	775 82	617 83		157 99
Correos	82 50	50 00		32 50
Descargos virtuales	601 50	868 11		266 61
Traslaciones a la Dirección General de Rentas	5 006 59	7 685 70	482 84	
Sumas	\$ 11 208 15	\$ 13 788 22		
Diferencia contra marzo	\$ 2 579 07			
Sumas	\$ 13 788 22			

valor de las medicinas que ella suministró del 1.º de abril al 18 de mayo próximo pasados para la asistencia médica de los reos de las cárceles de aquella ciudad. Dicha erogación se imputará á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Prorrégase por un mes la licencia del Gobernador Político de Colón.

Tegucigalpa 20 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA.

Prorrogar por un mes la licencia concedida, con fecha 23 de mayo, al Gobernador Político del departamento de Colón Licenciado don Mariano Guillén, debiendo continuar encargado de la Gobernación Política el Alcalde municipal de Trojillo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Angel González y Elvira Cáceres.

Tegucigalpa: 21 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Angel González y Elvira Cáceres, vecinos de El Potrero, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de La Ceiba.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Francisco Ruiz y Lucía Paz.

Tegucigalpa: 21 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA.

Dispensar á Francisco Ruiz y Lucía Paz, vecinos de San Pedro, en el departamento de Cortés, y Quimistán, en el de Santa Bárbara, respectivamente, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Quimistán.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Informe del Administrador de Rentas y Aduanas del departamento de Colón correspondiente al mes de marzo de 1900.

Trojillo: 16 de abril de 1900.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Tengo la honra en presentar á Ud. el siguiente informe mensual sobre el movimiento habido en esta Administración en el mes de marzo próximo pasado, en comparación con el mes de febrero que le ha precedido:

Aparece de los cuadros que preceden que las rentas en general han producido menos que en el mes de febrero, lo que se explica con la circunstancia que en este puerto el comercio se prepara, generalmente, para la temporada de febrero, quedando las importaciones de los meses siguientes casi nulas, hasta el mes de julio, cuando el comercio comienza á prepararse para la temporada de agosto y septiembre.

Además, el señor Ministro está al corriente de algunas causas de bajas de rentas que expuse en varias de mis comunicaciones. La exportación de ganado sigue muy oprimida, y aunque en el mes de abril debe animarse un poco, juzgo que no volverá á tomar alguna importancia sino después del mes de mayo próximo entrante, cuando tendrán lugar las elecciones en la isla de Cuba, según el resultado que tendrán, dando ó no seguridad para la paz y los negocios en general, habrá demanda de ganado de esta República. Mientras tanto, los negociantes en ganado están en expectativa.

Se nota también que el contrabando en esta sección se ha disminuido, y los jurados ya comienzan á condenar á los contrabandistas, los cuales ya están algo desanimados y están ya dudando en la impunidad de su profesión.

Soy de Ud. muy atento S. S.

S. LUSKY.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara.

Santa Bárbara: 25 de abril de 1900.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Adjunto tengo la honra de acompañar á Ud. un cuadro comparativo del producto de las rentas, el cual demuestra el aumento ó disminución mensual y total de cada una de

las especies, lo mismo que el total de todas ellas en cada mes, según se demuestra en dicho cuadro.

Comparando la producción de las rentas en los once meses que hace que sirvo esta Administración, con la de igual tiempo de mi antecesor, he obtenido un aumento de \$ 19.736.90½, como lo demuestra el cuadro referido, cuyo aumento es como sigue:

Aguardiente.	\$ 15.171.87½
Licores	2.412.75
Pólvora	505.12½
Papel sellado	218.50
Timbres	639.40
Boletas pecuarias	226.00
Tarjetas telegráficas	291.58½
Sellos postales	116.67
Leyes y textos	155.00
Total	\$ 19.736.90½

Este aumento está demostrado, en los saldos para igualar y comprobación en resumen del mismo cuadro.

El aumento referido quizá se deba, más que todo, á la nueva organización que he dado á esta Administración, que consiste, principalmente, en hacer que los Alcaldes municipales certifiquen, al fin de cada mes, que se practica el corte de cuentas, existencia verdadera de especies, lo cual evita que los agentes se queden con el dinero de especies realizadas y las hagan aparecer como existencia, é impide al mismo tiempo los alcances contra los agentes fiscales, cuyo procedimiento no se observaba antes por mi antecesor, aunque es de ley, sino que consignaban realizaciones y existencias ficticias, por cuya razón, al hacerme entrega de esta Administración, sus cuentas estaban en completa desorganización, es decir, la existencia de sus libros no era verdadera. Por otra parte, el contrabando creo haya disminuido, porque todo mi afán ha sido destruir, por todos los medios posibles, tan perjudicial tráfico para la Ha-

cienda Pública; y al efecto, he logrado que los Inspectores destruyan algunas fábricas de aguardiente y he hecho que algunos indicios como contrabandistas los remitan á esa capital á hacer plaza ó á la carretera, por ser difícil el probarles su delito ó agarrarlos con el cuerpo del delito.

Los Inspectores procuran, por todos los medios posibles y de conformidad con las instrucciones que les he dado en cumplimiento de órdenes de ese Ministerio, destruir por completo el contrabando; pero está tan arraigado ese vicio y principalmente en Naranjito, Ahima y otros pueblos fronterizos de Gracias, que es imposible lograr tal objeto, tanto por que las autoridades locales no ayudan en este sentido, y muchas veces son los mayores contrabandistas ó por lo menos cómplices, como porque la espesura de montañas ó cerros, donde fabrican el aguardiente, son lugares intrasitables; y sólo podrá minorarse en su mayor parte.

Me abstengo de entrar en más detalles en este informe porque en el cuadro adjunto se encuentran todos los que se quieren en cuanto á la producción de las rentas.

Paso ahora á informar á Ud, de conformidad con su circular fecha 8 de febrero próximo pasado, sobre la producción y erogación habidas en los meses de enero y febrero próximo pasados con anotación del aumento ó disminución, comparando dichos meses con los anteriores, cuyo extracto es como sigue.

La realización en el mes de enero fué de \$ 8,269.90½, que, comparada con la de los meses anteriores hasta abril, da el resultado del cuadro siguiente:

Enero	\$ 8,269.90½
Diciembre	6,508.61½
Aumento	\$ 1,761.29
Enero	\$ 8,269.90½
Noviembre	6,374.71½
Aumento	\$ 1,895.19
Enero	\$ 8,269.90½
Octubre	6,645.10½
Aumento	\$ 1,624.80
Enero	\$ 8,269.90½
Septiembre	8,013.38½
Aumento	\$ 256.52
Enero	\$ 8,269.90½
Agosto	6,339.07½
Aumento	\$ 1,930.83
Enero	\$ 8,269.90½
Julio	5,872.12
Aumento	\$ 2,397.78½
Enero	\$ 8,269.90½
Junio	6,679.10½
Aumento	\$ 1,590.80
Enero	\$ 8,269.90½
Mayo	8,557.21
Disminución	\$ 287.30½

Enero	\$ 8,269.90½
Abril	6,503.55
Aumento	\$ 1,766.35½
La realización del mes de febrero fué de \$ 7,719.86½, que, comparada con la de los meses anteriores hasta abril, da el resultado del cuadro siguiente:	
Febrero	\$ 7,719.86½
Enero	8,269.90½
Disminución	\$ 550.04
Febrero	\$ 7,719.86½
Diciembre	6,508.61½
Aumento	\$ 1,211.25
Febrero	\$ 7,719.86½
Noviembre	6,374.71½
Aumento	\$ 1,345.15
Febrero	\$ 7,719.86½
Octubre	6,645.10½
Aumento	\$ 1,074.76
Febrero	\$ 7,719.86½
Septiembre	8,013.38½
Disminución	\$ 293.52
Febrero	\$ 7,719.86½
Agosto	6,339.07½
Aumento	\$ 1,380.79
Febrero	\$ 7,719.86½
Julio	5,872.12
Aumento	\$ 1,847.74½
Febrero	\$ 7,719.86½
Junio	6,679.10½
Aumento	\$ 1,040.76
Febrero	\$ 7,719.86½
Mayo	8,557.21
Disminución	\$ 837.34½
Febrero	\$ 7,719.86½
Abril	6,503.55
Aumento	\$ 1,216.31
Las realizaciones de los meses á que vengo refiriéndome se encuentran detalladas por especies en el cuadro de los once meses, por cuyo motivo omito hacer más comparaciones de cada una de ellas, como porque cansaría su atención haciendo tantas comparaciones.	
Las erogaciones del mes de enero ascendieron á \$ 6,865.55, así:	
Gastos de las rentas	\$ 1,114.52
Sueldos y gastos del servicio administrativo	3,542.28
Gastos por cuenta de la Dirección General de Rentas	2,208.75
Suma	\$ 6,865.55
Quedando un saldo de	\$ 5,728.10½

Las del mes de febrero ascendieron á \$ 7,468.95, así:

Gastos de las rentas	\$ 1,612.26
Sueldos y gastos del servicio administrativo	3,445.64
Gastos por cuenta de la Dirección General de Rentas	2,411.05
Suma	\$ 7,468.95

Quedando un saldo de

\$ 5,997.22

Comparando los egresos de enero con los de diciembre, obtenemos el resultado siguiente:

Egresos de enero	\$ 6,865.55
— diciembre, así:	
Gastos de las rentas	\$ 1,091.69
Sueldos y gastos del servicio administrativo	3,457.58
Gastos por cuenta de la Dirección de Rentas	1,779.19
Suma	\$ 6,326.46
Diferencia gastada de más en enero	\$ 539.09

Comparando los egresos de febrero con los de enero y diciembre anterior, obtenemos el resultado siguiente:

Egresos de febrero, según queda explicado	\$ 7,468.95
Egresos de enero	6,865.55
Diferencia gastada de más en febrero	603.40
Egresos de febrero	1,468.95
— diciembre	6,326.46
Aumento de gasto en febrero	1,142.49

Omito hacer más comparaciones con los meses anteriores por creerlo innecesario y de ninguna importancia, puesto que los egresos son casi siempre los mismos en cuanto á los sueldos y gastos del servicio administrativo, pues están sujetos al Presupuesto General de Gastos; y en cuanto á los gastos de las rentas y los hechos por cuenta de la Dirección General de Rentas, fluctúan según el movimiento de los primeros, es decir, según la realización y transportes de cada mes, y según órdenes de la segunda.

Como manifesté á Ud. anteriormente por telégrafo, en esta Administración debieran producir, mucho más de lo que ahora producen, las rentas de aguardiente y licores, si no fuera que los vinos que importan á este departamento les hacen mucha competencia, por la razón de que los venden aun más baratos, pues hay pueblos en que los realizan hasta un peso botella. Entre estos vinos hay uno, que es el Garnacha, que por su fortaleza le llaman aquí por apodo "Tumba siete," con cuyo vino el bebedor más fuerte queda ebrio con una copa. Con el objeto de que dictara alguna disposición el Congreso á este respecto, fué que dirigí al señor Presidente y á Ud. el telegrama á que he hecho referencia.

Con satisfacción manifiesto á Ud. que al hacerme cargo de esta Administración encontré algunos sueldos de empleados atrasados, es decir sin pagarse, del año económico próximo pasado, los cuales pagué en su mayor parte, asegurando que de febrero de 1899 hasta la fecha, no se debe un centavo á ningún empleado ni por ningún otro motivo, quedando un saldo considerable mensualmente, el cual se ha elevado hasta febrero á \$ 5,000.00 y pico.

Creo, sin temor de equivocarme, que en los doce meses, contados desde abril de 99 hasta marzo del presente año que sirvo esta Administración, comparados con igual período de mi antecesor, obtendré un aumento de ... \$ 21,000.00 y pico.

EMPLEADOS

Los de mi dependencia han correspondido y corresponden á los propósitos del Gobierno, manteniéndose en la órbita de sus atribuciones y cooperando conmigo en la idea de ayudar, en cuanto sea posible, á la laboriosidad y difícil tarea que demanda una Administración honrada, con el fin de procurar, aunque

en pequeño, el engrandecimiento de nuestra Patria y el buen nombre del Gobernante que preside su destino.

Esperando se sirva perdonar mi mal trazado informe por conciso ó extenso, ó por cualquier otro defecto, quedo del señor Ministro, con todo respeto, muy atento y S. S.

JUAN DE D. DÍAZ.

Cuadro que demuestra la producción rentística y erogaciones habidas en la Administración de Rentas de Cortés en abril de 1900, con expresión del aumento ó disminución, comparativa con la del mes anterior.

Existencia anterior		\$ 1 711 114		EROGACIONES	
RENTAS					
Renta de aguardiente	\$ 5 190 00			Gastos de las rentas	\$ 3 366 824
--- licores	2 845 854			Gobernación	238 000
--- pólvora	139 000			Policía	319 460
--- especies trambradas	1 194 234	\$ 9 118 75		Hacienda	239 800
				Justicia	623 000
				Guerra	1 245 474
				Fomento	765 000
Ingresos varios	\$ 345 75	\$ 9 464 50			\$ 6 798 70
Traslaciones		\$ 3 841 874		Gastos por cuenta de la Dirección	\$ 3 532 70
				TRASLACIONES	1 932 67
				A otras Administraciones	2 735 42
				Presidencia para mayo	
					\$ 15 017 49
Del detalle anterior se deduce que la realización de especies ascendió en el mes á	\$ 9 118 75			En marzo anterior la realización de especies ascendió á	\$ 8 274 18
Menos sus gastos	3 366 824			Menos sus gastos	3 568 11
Utilidad líquida	\$ 5 751 924			Utilidad líquida	\$ 4 706 07
Ingresos varios	345 75	\$ 6 098 674		Ingresos varios	1 133 30
				Diferencia del rendimiento á favor de abril presente	148 854
					\$ 6 098 674
RESULTADO					\$ 6 098 674
Aumento de la realización de especies en el mes	\$ 844 62				
Aumento del rendimiento	148 854				

San Pedro Sula: 30 de abril de 1900.—Coronado Chávez

no ha podido ser aprehendido, en nombre de la ley exhorto á Uda. para que se sirvan mandarlo capturar si aparece en su domicilio, y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta población y á la orden de este Juzgado. Filiación del reo: como de 24 años, soltero, jornalero, de este vecindario, de mediana estatura, delgado, color descolorido, cara aguilena, sin barba, ojos negros, sin ninguna señal visible, viste pantalón y chaqueta de dril y descalzo.

Librado en Encuyagua, á cinco de julio de 1900.—Beltrán Martínez.

MANUEL MALDONADO,

Juez de Paz de la Villa de Sensenti, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal á Leandro Carvajal, casado, labrador, de estatura regular, trigueño, poca barba, medio mope, descalzo y de este domicilio, por presunción grave de ser el actor de las lesiones inferidas en la persona de Macario Villeda la noche del 14 de septiembre del año próximo pasado; y no habiendo sido habido en su domicilio para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uda. exhorto para que se sirvan mandarlo capturar si apareciere en su domicilio, y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo y á la orden de mi Juzgado.—Librado en Sensenti el 31 de julio de 1900.

21

Manuel Maldonado

AVISOS

Ramón Neda, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que don Alonso Pineda, vecino de Guarita, ha denunciado como nacionales dos fajas de terreno, sitas en jurisdicción de Colohaca, á las cuales ha dado el nombre de "Las dos Hermanas," como de ciento diez manzanas de extensión, propias para pasturaje de ganado, lindante la primera al Norte y Este, con el terreno de Querandique, de propiedad de varios condeños, vecinos de San Marcos de Copán, al Sur, con el terreno Los Escalones, de propiedad de los herederos de Marcos García, al Oeste, con el terreno de El Jute, de propiedad del Canónigo don Francisco Navarro y don Ezequiel Ariza. La segunda, linda al Norte, con el terreno de Los Escalones mencionado, al Este, con la laguna del Pueblo Viejo y el copo del Cerro de la Ruda, hasta el punto llamado Los Aposentos, al Sur, con el Portillo del Zanyo hasta la laguna del Pueblo Viejo expresado, terreno de Quebranta Honda, de propiedad de los herederos de don Santiago Santos y terreno de La Cuesta, de propiedad de los herederos de don Beltrán Santos. Dicho denuncia ha sido admitido y mandado tramitar de conformidad con la ley de la materia.

Gracias 9 de agosto de 1900.

21—1

RAMON NEDA

JOSÉ MARÍA SANDOVAL, Juez de Letras de este departamento, hace constar: que don Nicolás Guzmán, de este vecindario, se ha presentado á este despacho pidiendo se siga una información supletoria para establecer el dominio que tiene en una casa que construyó á sus expensas y que está

nubificada en el caserío de Galeras, de esta jurisdicción municipal, construida sobre paredes de bajareque, cubierta de teja y piso de ladrillo, de siete varas de ancho por diez de largo, y sobre un solar de una manzana, acotado con madera muerta, y linda: al Norte, con La Sabana; al Sur, con solar valdido, al Este, con casa de Eleuterio Madrid, calle de por medio; y al Oeste, con camino real que de esta ciudad conduce á la aldea de Gualjoco, y cuya casa fué construida á expensas del solicitante. Lo que se pone en conocimiento de las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dicho inmueble, á fin de que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan á este despacho si quieren alegar su derecho.

Santa Bárbara: 5 de julio de 1900.

José María Sandoval.—C. M. Reyee, Secretario. 21—31—10

BELTRAN MARTINEZ

Juez de Paz propietario de esta demarcación municipal, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Eustaquio Contreras, por el delito de lesión grave en la persona de Indalecio López, y que el cinco de junio anterior le fué decretado auto de prisión provisional, el cual no se le ha notificado en persona por hallarse ausente, y como hasta ahora

MATIAS REYES, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Santa Bárbara, al señor José Valle, vecino de San Luis, hace saber que en la causa que se le instruye por el delito de lesiones causadas á Presentación y Blas Arguijo, el señor Juez, en virtud de no haber podido averiguar el paradero de Ud., por auto del día de ayer, me ha ordenado que le cite, llame y emplace á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, con el objeto de proceder á la insculación y sorteo de los jurados que decidirán sobre su culpabilidad ó inocencia en el delito referido, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá en la forma dispuesta por el artículo 1.758 del Código de Procedimientos.

Santa Bárbara 11 de julio de 1900.

M. Reyes, Sro

MINISTERIO DE HACIENDA

AVISO

En algunos números de "La Gaceta" y de "El Pabellón de Honduras" se ha anunciado que las Tarifas de Aduanas se venden en las Receptorías de Rentas y demás oficinas de Hacienda a UN PESO el ejemplar.

Como ese aviso no ha salido de esta Ministerio, se hace saber: que el ejemplar de dicha Tarifa vale SETECENTINCO CENTAVOS y que este es el precio á que han sido cargadas á la Dirección General de Rentas.

Tegucigalpa 18 de agosto de 1900.

D. FORTIN.

Tipografía Nacional—3^a Avenida E—N. 43